 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

## EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

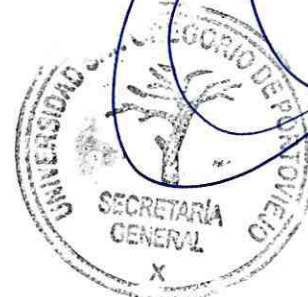
Considerando:


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal h) del artículo 13 indica que una de las funciones del Sistema de Educación Superior es: *"Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución"*.

Que, el Art. 149 de la LOES señala que: *"Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos."*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal c) del artículo 150, indica que para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior deberá ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 152 indica que: *"En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia,*



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

*Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante."*

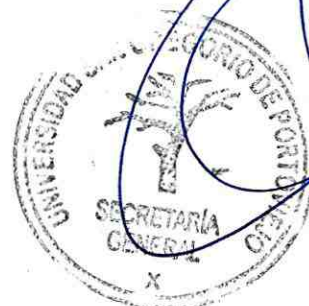
Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece las normas generales para regular la vinculación del personal de apoyo, y la carrera y escalafón del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares; institutos superiores técnicos, tecnológicos pedagógicos, de artes y los conservatorios, públicos y particulares.


**RESUELVE:** Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE CONCURSO DE MERECIENTOS Y OPOSICIÓN PARA  
PROFESORES O PROFESORAS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE  
PORTOVIEJO, MEDIANTE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERECIENTOS Y  
OPOSICIÓN**

**DE LAS GENERALIDADES**

**Artículo 1.-** Los preceptos de este reglamento regulan la selección de profesor o profesores para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el concurso de merecimiento y oposición



	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

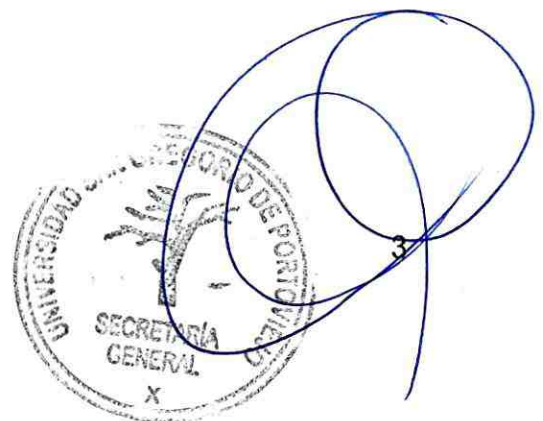
**Artículo 2.-**El objetivo de este reglamento es dotar a la Universidad San Gregorio de Portoviejo de una herramienta técnica-administrativa que permita la adecuada aplicación de los instrumentos y poder llevar adelante el proceso de concurso de merecimiento y oposición, para la selección de profesores y profesoras.


**Artículo 3.-** Son objetivos de los concurso de merecimiento y oposición:

- Elevar el nivel académico en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Fortalecer la calidad de la docencia y la investigación universitaria.
- Garantizar la legalidad, neutralidad, credibilidad, igualdad, transparencia y sistematización en la selección de los docentes.

**Artículo 4.-** Los concursos de merecimientos y oposición se desarrollarán por medio de un proceso que comprende:

1. Solicitud
2. Designación del tribunal
3. Definición de las bases del concurso
4. Convocatoria
5. Presentación de documentos
6. Calificación de los Merecimientos
7. Calificación de las pruebas de Oposición



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

8. Fallo del tribunal; y
9. Contratación

#### DE LA SOLICITUD

**Artículo 5.-** Las Carreras que requieren nuevos docentes, deberán previa aprobación de sus respectivos Consejos de Carreras, solicitar al Vicerrectorado Académico la necesidad académica de contratar un profesor o más profesores.

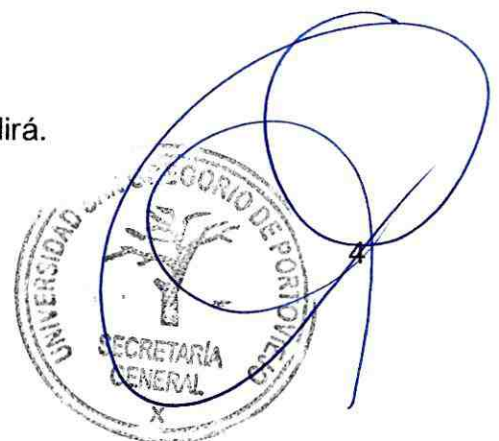
**Artículo 6.-** En la solicitud se hará constar: la justificación de la necesidad académica, el perfil del profesional requerido, la o las asignaturas a dictar, el tiempo de dedicación y las actividades de docencia que deberá cumplir en la Carrera a la que se vinculará.


**Artículo 7.-** El vicerrectorado deberá analizar las solicitudes y elaborar un informe motivado para conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, cuya aprobación dependerá de la disponibilidad de las partidas presupuestarias.

#### DE LA DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL

**Artículo 8.-** Una vez que el Honorable Consejo Universitario apruebe la apertura del concurso de merecimientos y oposición, procederá a nombrar los Miembros del Tribunal que estará integrado por:

- a) Vicerrector/a Académico o su delegado, quien lo presidirá.
- b) La Dirección General Académica.



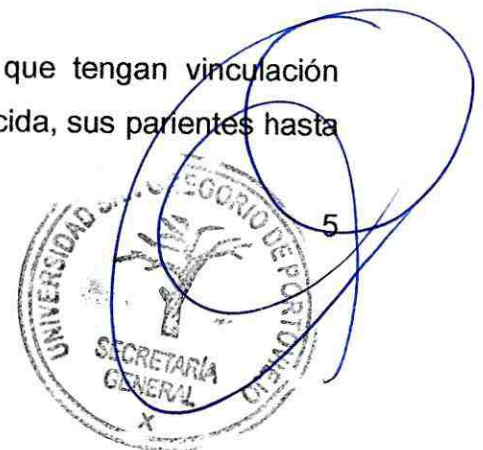
	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		


- c) El/la Coordinador/a.
- d) Un profesor del área de competencia de la asignatura del concurso.
- e) Actuará como Secretario del Tribunal, el/la Secretario/a Académico de la Carrera.

**Artículo 9.-** El Tribunal de Merecimientos y Oposición tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Revisar las bases del concurso, con referencia al perfil elaborado por la Carrera;
- b) Calificar los documentos presentados por los participantes, de conformidad con los parámetros establecidos en las bases del concurso;
- c) Elaborar las actas de mérito y oposición, que registren los puntales alcanzados y notificar a los participantes;
- d) Declarar ganador del concurso de mérito y oposición, al participante que haya obtenido el mayor puntaje, siempre que supere los 70 puntos;
- e) Informar al Honorable Consejo Universitario la declaratoria de desierto del concurso público, si no existiere por lo menos un participante, por no existir aspirantes idóneos en el proceso de convocatoria o por no haberse alcanzado el puntaje mínimo de 70 puntos o porque el único concursante no alcanzó el puntaje mínimo de 75 puntos. De persistir la necesidad institucional, se decidirá sobre la apertura de un nuevo concurso o la contratación como docente invitado.

La Comisión de Evaluación de Merecimiento y Oposición que tengan vinculación conyugal o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los participantes, deberán excusarse por escrito de integrar el mismo. Se designará de forma inmediata.

#### DE LAS BASES DEL CONCURSO

**Artículo 10.-** Una vez conformado el Tribunal, éste deberá elaborar las bases para el Concurso de Merecimientos y Oposición, las mismas que serán aprobadas por el Consejo Directivo de la unidad y ratificadas por el Honorable Consejo Universitario.

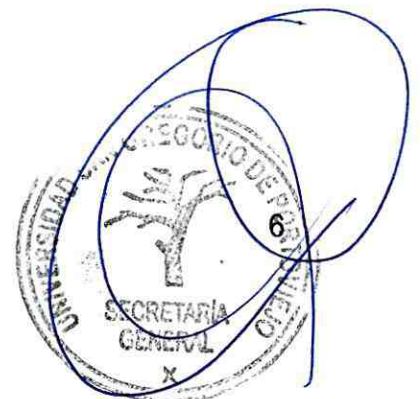
**Artículo 11.-** Las bases no podrán incluir limitación alguna para los candidatos que implique discriminaciones derivadas de religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior.


#### DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 12.-** La convocatoria al concurso de mérito y oposición la efectuará el Rector de la USGP, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Sitio web institucional;
- Correos electrónicos;
- Carteleras
- Prensa escrita;
- En cualquier otro medio que disponga el Rector.

En la convocatoria deberá indicarse lo siguiente:



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

- Área de conocimiento en el que se ejercerán las actividades académicas;
- Docente/s necesario/s por cada área del conocimiento;
- Tiempo de dedicación;
- Requisitos establecidos en la normativa institucional para el proceso del concurso; y,
- Lugar y plazo de recepción de la documentación.

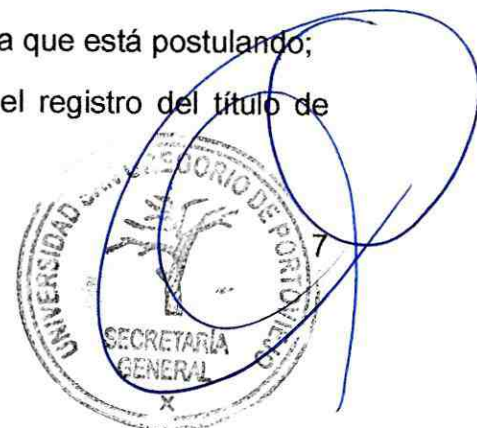
**Artículo 13.-** La convocatoria se difundirá a través de la página web de la USGP, mediante publicación por una sola vez durante dos días consecutivos, en un periódico de circulación regional o local.


**Artículo 14.-** Los aspirantes podrán acceder a las bases del concurso y al contenido del presente Reglamento a través de la página web institucional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

#### DE LOS REQUISITOS

**Artículo 15.-** En la fase de entrega de documentos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Copia a color de la cédula o pasaporte;
2. Copia del certificado de votación;
3. Copia certificada de título/s de grado;
4. Copia certificada del título de posgrado del área a fin a la que está postulando;
5. Impresión de consulta del SENESCYT donde conste el registro del título de grado y posgrado;



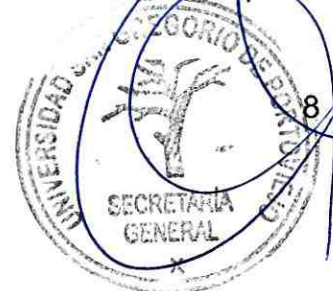
 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

6. Copias certificadas de los documentos de respaldo que evidencien la formación y experiencia profesional-académica e investigativa, en el área a fin que está postulando;
7. Impreso de el o los artículos, libros y/o capítulos de libros escritos por el postulante;
8. Documentos o certificaciones de cada una de las actividades reportadas como méritos por el postulante; y,
9. Los documentos físicos de respaldo serán recibidos en sobre cerrado con los datos indicados en la convocatoria, en la Secretaría General de esta Institución de Educación Superior.


Se dejará constancia de los documentos entregados y de la fecha y hora de recepción.

### DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

**Artículo 16.-** Una vez terminado el plazo para la presentación de documentos, no se aceptará ningún otro concursante, ni documentos adicionales para agregar a los expedientes ya entregados. La Secretaría General hará constar en acta especial el nombre de las personas que se presentaron en cada concurso, la descripción de los documentos acompañados, y trasladará los documentos al tribunal dentro de un plazo





 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

de cinco días, contados a partir de la fecha de vencido el plazo para la recepción de documentos.

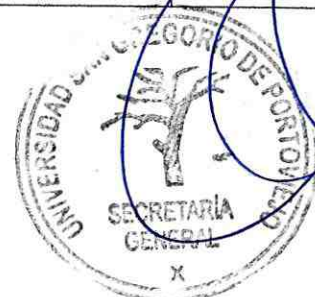
**Artículo 17.-** El tribunal verificará, en el plazo de cinco días laborables, toda la documentación presentada y seleccionará a los aspirantes que cumplen con los requisitos señalados para el concurso. Como resultado de esta verificación, el tribunal elaborará la lista de los aspirantes preseleccionados para que participen en las siguientes fases del concurso.


En caso de comprobarse adulteración o falsificación de documentos, el Tribunal de Merecimientos y Oposición, comunicará al rector/a; quien con la respectiva documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la Fiscalía General del Estado para fines de Ley.

#### DE LA CALIFICACIÓN DE LOS MERECIMIENTOS

**Artículo 18.-** La prueba de Merecimientos será calificada por el Tribunal sobre un máximo de 50 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

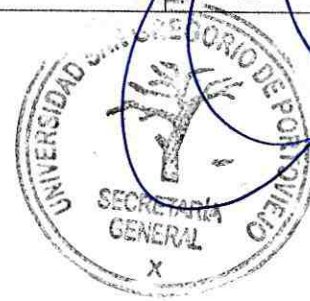
Merecimientos	Puntaje Máximo
a) Grados académicos y títulos profesionales: Ph.D. afín al área del concurso: 20 puntos; maestría afín al área del concurso: 15 puntos.	20
b) Experiencia docente a nivel universitario 2 puntos por año	4
c) Experiencia en las materias: 1 punto por cada vez que dictó una materia del concurso.	4




	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

d) Experiencia en investigación: Director de proyecto de investigación: 2 puntos por cada proyecto; Miembro de equipos de investigación: 1 puntos por cada proyecto; Asistente de investigación: 0.5 punto por cada proyecto.	2
e) Experiencia profesional en el área: 1 punto por cada año de ejercicio profesional.	4
f) Publicaciones en el área del concurso: 3 puntos por libro; 3 por cada artículo publicado en revista indexada como autor principal; 1 punto por artículo publicado en revista indexada como coautor; 1 punto por artículo en revistas no indexadas o libros colectivos.	3
g) Por cursos de actualización o perfeccionamiento profesional o docente universitario, aprobados o impartidos en los cinco últimos años, en áreas afines al concurso: Cursos aprobados (0.25 puntos por cada 30 horas); Cursos impartidos (0.5 puntos por cada 30 horas)	5
h) Participación en eventos académicos o profesionales: Por congreso, seminario o equivalente: 2 puntos como expositor, 1 punto como comentarista, 0.5 como asistente.	4
i) Actividades de vinculación con la colectividad: 1 punto por cada actividad.	2
j) Premios o distinciones: 2 puntos por cada reconocimiento académico internacional y 1 puntos por cada reconocimiento académico nacional.	2

10



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

<b>TOTAL MERECIMIENTOS</b>	<b>50</b>
----------------------------	-----------

Los requisitos de creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados, de capacitación y actualización profesional, la dirección o codirección de proyectos de investigación y de dirección o codirección de tesis son de carácter acumulativo, durante su trayectoria académica profesional.


**Artículo 19.-** Una vez que el tribunal califique los merecimientos, planificará los horarios para las pruebas de Oposición en prelación a las calificaciones alcanzadas por los candidatos que obtengan el puntaje mínimo establecido en las bases.

**Artículo 20.-** Son declarados aptos para la prueba de oposición, los postulantes que hayan acreditado una calificación mínima de 20 puntos de méritos.

**Artículo 21.-** Concluida la calificación de méritos, el Tribunal de Evaluación de los concursos notificará con los resultados a los postulantes, quienes en dos días hábiles podrán impugnar dichos resultados, mediante recurso de apelación debidamente fundamentada que se presentará ante el Tribunal que adoptó la decisión que se impugna.

La impugnación versará, sobre la inconformidad de la calificación de méritos. No se admitirá impugnaciones sobre otros participantes. La resolución que emita el Tribunal sobre la impugnación es inapelable.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 22.-** Si ninguno de los concursantes reúne las bases o no alcanza el puntaje, el tribunal procederá a declarar desierto el concurso.

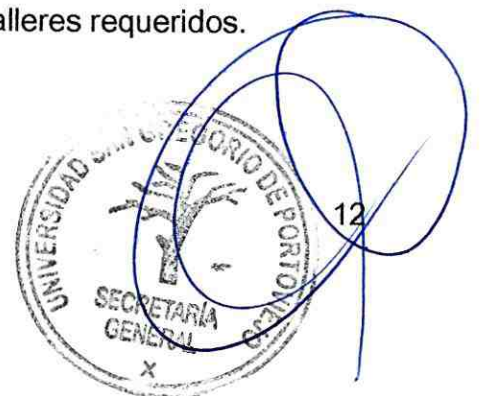
#### DE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN


**Artículo 23.-** Los temas para la Oposición, serán teóricos o teórico-prácticos y se entregarán a los participantes preseleccionados al menos con setenta y dos horas laborables de anticipación a la fecha de recepción de la prueba de oposición, incluyendo si son de una sola o de varias asignaturas por las que concurse.

**Artículo 24.-** En la misma sesión de calificación de méritos, el Comité de Evaluación definirá las unidades y los temas de la clase que deberán exponer los participantes.

**Artículo 25.-** Para proceder a la recepción de las pruebas de oposición deberán estar presentes por los menos un candidato declarado apto en el concurso de méritos. En caso contrario, el Tribunal de Evaluación declarará desierto el concurso.

**Artículo 26.-** Para la realización de la prueba de Oposición, la Carrera pondrá a disposición de los concursantes las aulas, laboratorios y/o talleres requeridos.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 27.-** Los aspirantes preseleccionados concurrirán a la prueba de Oposición ante los miembros del tribunal, en la fecha y hora que se señale para el efecto.

**Artículo 28.-** En la fecha señalada para la recepción de las pruebas de oposición, en presencia del Tribunal de Evaluación y personas asistentes, los concursantes participarán con la clase demostrativa de acuerdo con el cronograma que se ha planificado previamente.

**Artículo 29.-** Para la prueba de Oposición el concursante deberá exponer el tema a exponer en el siguiente orden:


- a) Presentar el esquema de clase que utilizará durante el proceso inter-aprendizaje.
- b) Desarrollar el tema.
- c) Responder a las preguntas sobre el tema expuesto, que serán formuladas por los miembros del Tribunal.

**Artículo 30.-** La exposición se realizará ante el Tribunal, docentes y estudiantes que deseen escucharla.

Durante la exposición de cada concursante, no podrá estar presente ninguno de los otros.

**Artículo 31.-** Los concursantes dispondrán mínimo de 30 minutos para el desarrollo del tema, tiempo en el cual sólo los miembros del tribunal podrán interrumpir al concursante con preguntas aclaratorias sobre el tema.



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		


**Artículo 32.-** Los concursantes dispondrán un máximo de 60 minutos, de los cuales máximo cuarenta minutos se emplearán para el desarrollo de la clase teórica y 15 minutos para responder a las preguntas formuladas por el Tribunal.

**Artículo 33.-** Al término de la exposición del tema, los miembros del Tribunal formularán preguntas relacionadas con éste y evaluarán la actitud y compromiso institucional mostrado por el concursante. El tiempo utilizado para las preguntas y aclaraciones será de 15 minutos y el Presidente del Tribunal actuará como moderador.

**Artículo 34.-** La prueba de Oposición será calificada sobre un máximo de 50 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

Parámetros	Puntaje Máximo
a) Conocimiento del tema	18
b) Esquema de la clase	6
c) Motivación a los alumnos	4
d) Retroalimentación	4
e) Recursos didácticos	4
f) Terminología utilizada	4
g) Claridad y precisión para responder preguntas	6



 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

h) Actitud y compromiso institucional	4
<b>Total de la prueba de Oposición:</b>	<b>50</b>

**Artículo 35.-** Al concluir la exposición cada miembro del tribunal procederá, en forma secreta, a otorgar el puntaje por la exposición. El puntaje final por la exposición del participante será el promedio de las calificaciones de los miembros del tribunal.


#### DEL FALLO DEL TRIBUNAL

**Artículo 36.-** El Tribunal se reunirá hasta un máximo de 24 horas, luego de concluido el calendario de exposiciones, para proceder a sumar el puntaje de los merecimientos y la oposición para cada uno de los concursantes.

**Artículo 37.-** El puntaje mínimo para el Concurso de Merecimientos y Oposición será 70 puntos sobre 100, para declarar ganador del concurso, excepto cuando hay aun único participante en cuyo caso deberá obtener un mínimo de 75 puntos para ser ganador del concurso. En caso de que ninguno de los concursantes logre el puntaje mínimo, el concurso se declarará desierto.

**Artículo 38.-** En el caso de producirse un empate en el primer lugar, se seleccionará al participante que obtuvo la mayor calificación en la prueba de Oposición y si persistiere el empate, el Presidente del Tribunal dirimirá el empate.



 UNIVERSIDAD <b>SAN GREGORIO</b> DE PORTOVIEJO	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

**Artículo 39.-**El Tribunal del Concurso de Merecimientos y Oposición elaborará un informe con las actas respectivas de todo lo actuado y será presentado al Honorable Consejo Universitario para su aprobación, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

#### DE LA CONTRATACIÓN

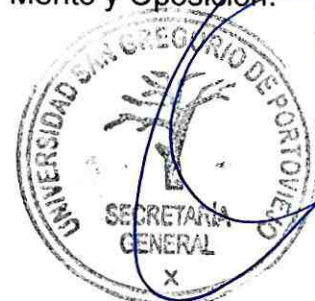
**Artículo 40.-** Con el Acta del Tribunal de Concurso de Merecimientos y Oposición, el/la Vicerrector/a Académico levantará un informe para conocimiento y resolución del Consejo Universitario, y para la respectiva autorización por parte de el/la rector/a para la elaboración del contrato.

#### DISPOSICIONES GENERALES


**PRIMERA.-** En caso de resultar desierto un concurso de Merecimientos y Oposición se procederá a realizar tantas convocatorias como fuera necesario, siguiendo lo estipulado en el presente reglamento.

**SEGUNDA.-** Todas las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento serán consideradas por el Honorable Consejo Universitario.

**TERCERA.-** En caso de desacuerdo con los resultados del concurso, los participantes podrán apelar al Tribunal de Evaluación de los Concursos de Mérito y Oposición.





	<b>Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición</b>	CU
		2012
<b>UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO</b>		

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia desde su aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento para la selección de profesores o profesoras para la Universidad San Gregorio de Portoviejo, mediante el proceso de concurso de Merecimientos y Oposición fue analizado, reformado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día martes 4 de diciembre de 2012. (Resolución No. USG-H.C.U-No 0276-12-2012); y reformado el 27 de febrero de 2018. (Resolución USGP H.C.U. No.071-02-2018).

Portoviejo, 28 de febrero de 2018

  
  
**Ab. Jorge Cantos Pico**  
**SECRETARIO GENERAL USGP**